



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

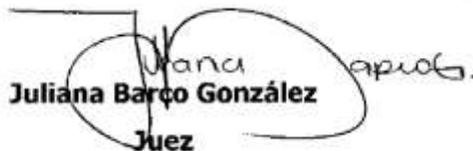
Radicado: 2016-01004

Asunto: Da traslado de reposición

Se incorpora al proceso escrito de reposición y en subsidio apelación que el apoderado de la parte actora formula oportunamente en contra del auto mediante el cual el Despacho liquidó las agencias en derecho y aprobó costas el pasado 7 de septiembre del presente año.

Así las cosas, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, de dicho escrito se le da traslado a la parte contrario por el término de 3 días, a fin de que proceda a pronunciarse y manifestarle al Despacho lo que estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 de septiembre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7749288261f26c21f8ba197d4bf7c0b9b00b36a35b4e75433436fb819c5f04c3

Documento generado en 16/09/2020 05:22:30 p.m.